



## HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

### NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se funda la excepción a la licitación para la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, para el ejercicio 2020.

### SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamentos en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a dictaminación la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, para el ejercicio 2020.

Elaboró

  
**Ing. José Carlos Aragón Herrera**  
Encargado del Despacho de la División  
de Telecomunicaciones

Revisó

  
**Ing. Javier Cortés López**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación Técnica de Redes y  
Telecomunicaciones

Aprobó

  
**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

### FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento.



## JUSTIFICACIÓN

### **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta” Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a éstos”**

#### **I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.**

##### **I.1. Descripción del Servicio.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS o Instituto, requiere la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, para el ejercicio 2020, el cual se compone fundamentalmente de lo siguiente:

- 1) Servicios Administrados de Red Privada Virtual, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda.
- 2) Servicios Administrados de Videoconferencia.
- 3) Servicios Administrados de Red de Voz de Funcionarios.
- 4) Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.
- 5) Servicios Operativos asociados a los servicios administrados.
- 6) Servicios de Soporte Extendido.

Todos ellos estarán enfocados a proveer los Niveles de Servicio requeridos en cada uno de los nodos del IMSS, así como la administración, planeación y control de toda la infraestructura de redes o enlaces involucrada.

##### **I.2. Objeto del procedimiento de contratación.**

Contar con servicios administrados que presten al IMSS, de manera integrada y unificada, el suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de servicios de red de área amplia, videoconferencia administrada y red de voz de funcionarios, incluyendo la gestión de los mismos, así como servicios asociados que agreguen valor en beneficio del IMSS, tales como entrenamiento técnico y soporte extendido, descritos con detalle en el **Anexo Técnico y sus Apéndices (Anexo 01)**, el cual también especifica el mecanismo de división por partidas que el Instituto plantea para la contratación de estos servicios, atendiendo a principios de competencia, mejores prácticas y de estrategia institucional.

##### **I. 3. Especificaciones Técnicas.**

Los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, para el ejercicio 2020, objeto de esta contratación deberán cubrir las necesidades operativas de conectividad del IMSS, para los nodos seleccionados, en Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional que se indican en el Anexo Técnico y sus Apéndices, mediante un contrato plurianual de servicios con los siguientes objetivos específicos:



- Dar continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles del IMSS seleccionados, a nivel nacional.
- Gestionar de manera eficiente y efectiva los recursos de la red para dar continuidad a las condiciones operativas de las aplicaciones del IMSS.
- Vigilar el rendimiento de los recursos de comunicaciones con base en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), tiempos de respuesta y uso de ancho de banda.
- Contar con una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras del IMSS.
- Mantener un esquema ágil de atención a derechohabientes, patrones, proveedores, terceros relacionados y/o público en general que ocupe las diversas aplicaciones que el IMSS tiene publicadas, así como optimizar la atención que presta a sus derechohabientes y patrones.
- Establecer medios de comunicación de alta capacidad, dedicados y exclusivos para la intercomunicación de los sistemas Institucionales, a través de infraestructura de telecomunicaciones propiedad del proveedor.

Así mismo, el Modelo de Servicio descrito en el Anexo Técnico y sus Apéndices, toma como base el concepto de "Servicios Administrados", mismo que aglutina de manera integral, bajo un principio contractual enmarcado en requisitos técnicos y caracterizados por un precio unitario, las condiciones necesarias para la obtención de un objetivo de negocio determinado.

La descripción detallada de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, para el ejercicio 2020, se encuentra establecida en los **Anexo Técnico y sus Apéndices y Términos y Condiciones (Anexo 02)**, documentos que forman parte integrante de la presente justificación.

#### **I.4. Antecedentes y proceso de planeación.**

El 30 de agosto de 2017, El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria emitió Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT (Anexo 03)**, autorizó la contratación del Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo, por un periodo de 24 de meses, contados a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y monto total de \$884,000,000.00 (ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

La contratación actual fue realizada mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E231-2017**, mediante la cual se adjudicaron los “Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, partida 1 Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019”, que derivó en el Contrato **DC17S0084 (anexo 04)**.



El 21 de mayo de 2019, El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria emitió Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT (Anexo 05)**, en donde se establece que autoriza al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo y el monto establecidos en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, se modifiquen, ampliando el plazo en 9 (nueve) meses y el monto en la cantidad de \$124,360,770.47 (ciento veinticuatro millones trescientos sesenta mil setecientos setenta pesos 47/100 M.N.), conforme a lo establecido en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT.

En diciembre de 2019 se formalizó el **Convenio Modificatorio no. 1 (uno)** al contrato DC17S0084 con objeto de incrementar el 20% del monto máximo del contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación de los servicios al 30 de septiembre de 2020.

El referido convenio modificatorio tenía como objetivo cubrir los servicios de telecomunicaciones en los inmuebles considerados de criticidad máxima y alta, en tanto se llevaba a cabo el proceso de migración de un proveedor a otro, proyectado aproximadamente de 6 a 9 meses.

Para el procedimiento de contratación para los ejercicios 2020-2023, los servicios de red de voz de funcionarios y videoconferencia que originalmente contemplaba el alcance del servicio, se integraron en las contrataciones consolidadas, no obstante a la fecha no se ha concluido con los procedimientos de contratación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, no fue posible formalizar un contrato que cubriera el periodo de migración considerado dentro de los 9 meses de la ampliación del Contrato DC17S0084, razón por la cual los servicios se han tenido que devengar de manera normal, situación que provocó que se erogarán más recursos de los proyectados.

Con el procedimiento de contratación que se expone en la presente justificación, el IMSS estaría aprovechando un modelo de servicios ya probado y con buenos resultados, que otorga elementos robustos para llevar a cabo una administración eficiente del servicio, en circunstancias que permiten la cobertura de las necesidades que se presentan en el IMSS.

#### **1.4.1 Cumplimiento de las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de TIC.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del “Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias” (MAAGMTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014, y su Acuerdo modificatorio, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de TIC; este Instituto, previo al inicio del procedimiento de contratación, registró en la Herramienta de Gestión de Política de TIC el formato de **Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGMTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC**, relativo al servicio objeto de la presente justificación, el cual en primera instancia es turnado al Órgano Interno de Control en el IMSS quien emitió visto bueno al Estudio de Factibilidad mediante oficio número de referencia: 00641/30.1/462/2019, de fecha 6 de diciembre de

2019 (**Anexo 06**).

Una vez recibida la respuesta por parte de OIC el Estudio de Factibilidad fue enviado a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para que emitiera, en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Atendiendo a lo anterior, se informa que la contratación del servicio objeto de la presente justificación obtuvo **Dictamen Favorable desde el punto de vista técnico emitido** por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, autoridad competente para emitir dicha dictaminación de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior mediante oficio Número de referencia: UGD/409/4246/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 (**Anexo 07**).

#### I.4.2. Autorización de Contratación Plurianual.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ante la necesidad imperante de atender los requerimientos que se han abordado en este documento y que se reflejan en los niveles de servicio de atención a los derechohabientes; elaboró justificación razonada que considera lo previsto en los incisos b) y c) de los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, remitidos mediante oficio 09 9001600 000/0374, de fecha 07 de noviembre de 2016, la cual obtuvo Opinión Técnica Financiera favorable por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas; dicha justificación fue sometida a consideración de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto del H. Consejo Técnico del IMSS, a efecto solicitar la procedencia para someter al pleno del propio Órgano de Gobierno, la contratación plurianual del “Servicio de Red Privada Virtual y su Monitoreo” para los ejercicios 2020-2023, dentro del cual se encuentran comprendidos los Servicios Administrados de Comunicación para Enlaces de Criticidad Máxima y Alta, objeto del presente documento.

Con fecha 28 de agosto del 2019, el H. consejo Técnico mediante Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, autorizó a la Dirección de Innovación y Desarrollo tecnológico la contratación del Servicio de Red Privada Virtual y su Monitoreo por un periodo de 48 meses, contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un importe total de \$1,635,639,229.56 (mil seiscientos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 56/100 M.N.), con la siguiente distribución por ejercicio fiscal:

AÑO				TOTAL
2020	2021	2022	2023	
\$315,639,229.56	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00	\$1,635,639,229.56

## II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.

### II.1. Plazo de prestación del servicio.



El IMSS requiere los servicios objeto del presente procedimiento por un periodo de 08 meses, comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

## II. 2. Condiciones de prestación del servicio.

Con el objeto de garantizar la operación y de acuerdo con la Metodología de Administración de Niveles de Servicio ofertada, el proveedor negociará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con el IMSS y con las entidades (terceros) involucradas en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente proyecto, en coordinación con el Grupo Administrador del Contrato del IMSS.

Dichas entidades terceras pueden entenderse también como otros proyectos que fungen como componentes de la infraestructura habilitadora de los servicios objeto de este Anexo Técnico, tales como es el caso de los Centros de Datos, Punto Neutro, otras redes y servicios de comunicaciones y algún otro que pudiera identificarse.

Los OLA's se firmarán entre Gobiernos de Contrato, en conjunto con el proveedor y los demás Gobiernos de Contrato del IMSS, con sus respectivos proveedores.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son:

- Definir y presentar los “Catálogos de Servicio” de distintos servicios, para identificar la participación de las diferentes áreas y proveedores de la organización para la entrega de los mismos.
- Delimitar las funciones del proveedor y del personal que ejecuta los procesos de Negocio por parte del IMSS.
- Delimitar las funciones entre el proveedor y otros proveedores que prestan servicios al IMSS, acordando un punto de demarcación definido en este anexo técnico, protegiendo ante cualquier circunstancia la continuidad de la operación del IMSS, entendiendo éste último a sus proveedores como socios estratégicos de su operación de TI y de los procesos de negocio que así son sustentados.
- Delimitar, en el alcance de este proyecto, las funciones entre proveedores actuales del IMSS que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico.

El proveedor, entendido por el Instituto como un “Socio Tecnológico” y un “Agente de su Transformación”, así como otros proveedores del IMSS, involucrados en sus procesos de reingeniería institucional, trabajarán en conjunto para determinar los requerimientos que entre ellos se deriven, a partir de los Acuerdos de Nivel de Operación.

Es importante señalar que la descripción detallada de los Términos y Condiciones requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente justificación se encuentran establecidos en el documento denominado “Términos y Condiciones”, el cual forma parte integrante de la presente justificación.

## III. Resultado de la Investigación de mercado.

Se cuenta con el Resultado de la Investigación de Mercado número **216/19 (Anexo 08)**, liberada por la División de Investigación de Mercados el 21 de noviembre de 2019.

Adicionalmente, mediante el Resultado de la de la Investigación de Mercado número **058/20 (Anexo 09)**, se realizó la actualización a la Investigación de Mercado 216/19, acotando el plazo para la prestación del servicio por un periodo de 8 meses, es decir, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la cual se puede observar que para soportar la solicitud de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, fundamentado en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento.

En este sentido, el **FO-CON F05 (ANEXO 10)** identificado con folio 03 de la Investigación de Mercado número 058/20, arrojó los siguientes resultados:

- Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.
- Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.
- Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la citada investigación.

Conforme a las fuentes consultadas para su integración, se obtuvo lo siguiente:

#### **Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.**

En el documento que integra la investigación de mercado en comento, se advierte que de acuerdo con el artículo 28, de la LAASSP se consultaron por lo menos 2 fuentes de información, las cuales se describen a continuación:

##### **Consulta en CompraNet**

En la fuente CompraNet se identificó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E231-2017, mediante la cual se adjudicaron los “Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, partida 1 Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019”, que derivó en el Contrato DC17S0084.

##### **Información Histórica**

De los antecedentes de contratación del IMSS, se identificó la Investigación de Mercado IM 154/17 elaborada para la contratación de los “Servicios Administrados de Comunicaciones de criticidad Máxima y Alta” para los ejercicios 2018-2019, de la que se integró un directorio con datos de posibles proveedores, a partir del cual se les convocó mediante correo electrónico a responder una petición de cotización.

**Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.**



Como resultado de la petición de oferta, se obtuvo que, de la proveduría nacional consultada para la realización del servicio de referencia, tres proveedores manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado para cada una de las partidas, mismos que se enlistan a continuación

Convergencia de México, S.A. de C.V.  
Uninet, S.A. de C.V.  
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

De la información proporcionada por los proveedores que manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado, se identificó que técnicamente cuentan con capacidades suficientes para proveer el servicio requerido, sin embargo, Uninet, S.A. de C.V., es la cotización más baja, con lo que además de cotizar los mismos precios adjudicados en el ejercicio 2017, se ajusta al presupuesto autorizado para esta operación.

**Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.**

Para determinar los precios de mercado, se consultaron las siguientes fuentes:

- i. Antecedentes de contratación del IMSS.
- ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

**i. Antecedentes de contratación del IMSS.**

Se identificó el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR019-N56-2014, en la cual adjudicó lo siguiente:

Cuadro. Antecedentes de contratación

Contrato	Partida/servicio	Proveedor	Monto máximo contratado I.V.A. Incluido
DC17S0084	Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019.	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en participación conjunta con Uninet, S.A. de C.V./Consortio Red Uno, S.A. de C.V./Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V./Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V./SCITUM, S.A. de C.V. y Servicios Especializados SCITUM, S.A. de C.V.	2018: \$79,179,328.46 2019: \$153,107,000.00 2020: \$46,457,265.69  Total: <b>\$278,743,594.15</b>

**ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.**

De las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta, se consideró aquella que se refiere la fracción II, art. 28 del Reglamento de la LAASSP, de las cuales se recibieron precios de 3 empresas.

A continuación, se presenta cuadro comparativo elaborado por el área de Investigación de Mercado del IMSS con los precios unitarios a partir de las cotizaciones recibidas durante la investigación de mercado:



**“SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA” PARA EL EJERCICIO 2020**  
**Justificación**

**Cuadro. Comparativo de precios**

ID del Servicio	Conceptos del Servicio	Número de Servicios Mínimos	Número de Servicios Máximo	Tipo de Precio	Cantidad de Meses Máximos	Comergia de México, S.A. de C.V.			Uninet, S.A. de C.V.			Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.			
						Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
<b>SERVICIOS ADMINISTRADOS</b>															
1	Servicios Administrados de RPV para Nodos Genéricos	2	4	Unitario Mensual	8	290,000.00	\$ 580,000.00	\$ 1,160,000.00	\$ 11,174.00	\$ 22,348.00	\$ 44,696.00	\$ 125,174.00	\$ 250,348.00	\$ 500,696.00	
2	Enlaces Criticidad Alta Tipo 1	192	480	Unitario Mensual	8	20,500.00	\$ 3,930,000.00	\$ 9,840,000.00	\$ 17,416.00	\$ 3,343,872.00	\$ 8,359,680.00	\$ 18,520.00	\$ 3,552,000.00	\$ 8,880,000.00	
3	Enlaces Criticidad Alta Tipo 2	3	7	Unitario Mensual	8	102,500.00	\$ 307,500.00	\$ 717,500.00	\$ 32,141.00	\$ 96,423.00	\$ 224,987.00	\$ 47,400.00	\$ 142,200.00	\$ 331,800.00	
4	Servicios Administrados de RPV para Nudo "Nube IMSS Digital"	1	2	Unitario Mensual	8	300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 600,000.00	\$ 123,029.00	\$ 123,029.00	\$ 246,058.00	\$ 240,348.00	\$ 240,348.00	\$ 480,696.00	
5	Paquetes de incremento: Enlaces Criticidad Máxima	3	6	Unitario Mensual	8	12,500.00	\$ 37,500.00	\$ 75,000.00	\$ 7,000.00	\$ 21,000.00	\$ 42,000.00	\$ 60,000.00	\$ 180,270.00	\$ 360,540.00	
6	Paquetes de incremento: Enlaces Criticidad Alta Tipo 1	570	1431	Unitario Mensual	8	1,560.00	\$ 889,200.00	\$ 2,232,360.00	\$ 1,291.00	\$ 735,870.00	\$ 1,847,421.00	\$ 4,800.00	\$ 2,736,000.00	\$ 6,864,800.00	
7	Paquetes de incremento: Enlaces Criticidad Alta Tipo 2	9	21	Unitario Mensual	8	2,750.00	\$ 24,750.00	\$ 57,750.00	\$ 6,653.00	\$ 59,877.00	\$ 139,713.00	\$ 47,400.00	\$ 426,600.00	\$ 935,400.00	
8	Servicio de incremento de Ancho de Banda en RPV para Nudo "Nube IMSS Digital"	6	12	Unitario Mensual	8	15,000.00	\$ 90,000.00	\$ 180,000.00	\$ 15,685.00	\$ 94,110.00	\$ 188,220.00	\$ 125,174.00	\$ 751,044.00	\$ 1,502,088.00	
<b>SERVICIOS DESAGREGADOS</b>															
11	Servicio de Enlaces LAN to LAN	1	2	Unitario	8	88,500.00	\$ 88,500.00	\$ 177,000.00	246,861.00	\$ 246,861.00	\$ 493,722.00	\$ 13,572.00	\$ 13,572.00	\$ 27,144.00	
12	Paquetes de incremento de ancho de banda: 20 Mbps	1	2	Unitario	8	2,540.00	\$ 2,540.00	\$ 5,080.00	-	-	-	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00	
13	Servicio de Racks y Gabinetes	1	2	Unitario	8	1,565.83	\$ 1,565.83	\$ 3,131.66	682.00	\$ 682.00	\$ 1,364.00	\$ 18,928.00	\$ 18,928.00	\$ 37,856.00	
14	Gabinete Tipo 1	1	2	Unitario	8	1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 3,680.00	1,985.00	\$ 1,985.00	\$ 3,970.00	25,468.50	\$ 25,468.50	\$ 50,937.00	
15	Gabinete Tipo 2	1	2	Unitario	8	3,128.33	\$ 3,128.33	\$ 6,256.66	1,985.00	\$ 1,985.00	\$ 3,970.00	25,468.50	\$ 25,468.50	\$ 50,937.00	
16	Gabinete Tipo 3	1	2	Unitario	8	3,217.83	\$ 3,217.83	\$ 6,435.66	1,985.00	\$ 1,985.00	\$ 3,970.00	5,967.86	\$ 5,967.86	\$ 11,935.72	
17	Gabinete Tipo 4	1	2	Unitario	8	166.67	\$ 166.67	\$ 333.34	1,985.00	\$ 1,985.00	\$ 3,970.00	5,967.86	\$ 5,967.86	\$ 11,935.72	
18	Rack	1	2	Unitario	8	1,641.67	\$ 1,641.67	\$ 3,283.34	2,351.00	\$ 2,351.00	\$ 4,702.00	2,706.50	\$ 2,706.50	\$ 5,413.00	
19	Servicio de Energía Eléctrica Ininterruptible UPS Invasivos	1	2	Unitario	8	1,541.67	\$ 1,541.67	\$ 3,083.34	7,562.00	\$ 7,562.00	\$ 15,124.00	4,850.00	\$ 4,850.00	\$ 9,700.00	
20	Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Rack y gabinete	1	2	Unitario	8	295.00	\$ 295.00	\$ 590.00	116.00	\$ 116.00	\$ 232.00	3,028.00	\$ 3,028.00	\$ 6,056.00	
21	Distribución Eléctrica Horizontal en Rack o Gabinete	1	2	Unitario	8	73.75	\$ 73.75	\$ 147.50	761.00	\$ 761.00	\$ 1,522.00	5,233.50	\$ 5,233.50	\$ 10,467.00	
22	Servicio de Aire Acondicionado	1	2	Unitario	8	412.50	\$ 412.50	\$ 825.00	682.00	\$ 682.00	\$ 1,364.00	10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 21,600.00	
23	STR	1	2	Unitario	8	2,333.35	\$ 2,333.35	\$ 4,666.70	1,291.00	\$ 1,291.00	\$ 2,582.00	19,198.00	\$ 19,198.00	\$ 38,396.00	
24	Servicios de Soporte Extendido	1	2	Unitario	8	4,375.00	\$ 4,375.00	\$ 8,750.00	2,470.00	\$ 2,470.00	\$ 4,940.00	31,500.00	\$ 31,500.00	\$ 63,000.00	
25	Soporte operativo y monitoreo de los servicios y de la infraestructura de telefonía IP (voz)	740	600	Unitario	8	35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00	250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 500,000.00	65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 130,000.00	
26	Soporte operativo y monitoreo de los servicios y de la infraestructura de videoconferencia	100	250	Unitario	8	55.00	\$ 13,200.00	\$ 33,000.00	308.50	\$ 74,040.00	\$ 185,100.00	3,475.00	\$ 834,000.00	\$ 2,085,000.00	
27	Soporte operativo y monitoreo de los servicios y de la infraestructura de videoconferencia	100	250	Unitario	8	75.00	\$ 7,500.00	\$ 18,750.00	740.00	\$ 74,000.00	\$ 185,000.00	2,758.00	\$ 275,800.00	\$ 551,600.00	
<b>SERVICIOS POR EVENTO</b>															
26	Servicios de Adiestramiento Técnico	1	2	Por evento	8	4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 8,333.34	1,981,334.00	\$ 1,981,334.00	\$ 3,962,668.00	95,000.00	\$ 95,000.00	\$ 190,000.00	
27	Unidades de Entrenamiento Técnico Certificadas	1	2	Por evento	8	2,083.33	\$ 2,083.33	\$ 4,166.66	9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 19,200.00	79,950.00	\$ 79,950.00	\$ 159,900.00	
28	Cobre	1	2	Por evento	8	145.83	\$ 145.83	\$ 291.66	11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00	4,875.00	\$ 4,875.00	\$ 9,750.00	
29	Servicio de Cableado Estructurado	1	2	Por evento	8	475.00	\$ 475.00	\$ 950.00	384,000.00	\$ 384,000.00	\$ 768,000.00	165,430.00	\$ 165,430.00	\$ 330,860.00	
30	Fibra Óptica para Interiores	1	2	Por evento	8	750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00	464,000.00	\$ 464,000.00	\$ 928,000.00	205,076.00	\$ 205,076.00	\$ 410,152.00	
31	Fibra Óptica para Exteriores, Multimodo	1	2	Por evento	8	416.67	\$ 416.67	\$ 833.34	384,000.00	\$ 384,000.00	\$ 768,000.00	220,700.00	\$ 220,700.00	\$ 441,400.00	
32	Fibra Óptica para Exteriores, Monomodo	1	2	Por evento	8	416.67	\$ 416.67	\$ 833.34	384,000.00	\$ 384,000.00	\$ 768,000.00	30,750.00	\$ 30,750.00	\$ 61,500.00	
32	Servicio de Sistema a Tierra Física	1	2	Por evento	8	416.67	\$ 416.67	\$ 833.34	118,320.00	\$ 118,320.00	\$ 236,640.00	30,750.00	\$ 30,750.00	\$ 61,500.00	
<b>INFRAESTRUCTURA AL FINALIZAR EL CONTRATO</b>															
33	Servicios Administrados de RPV para Nodos Genéricos	2	4	Unitario	N/A	102,500.00	\$ 205,000.00	\$ 410,000.00	-	-	-	120,174.00	\$ 240,348.00	\$ 480,696.00	
34	Enlaces Criticidad Alta Tipo 1 17 Mbps	192	480	Unitario	N/A	8,000.00	\$ 1,536,000.00	\$ 3,840,000.00	-	-	-	13,572.00	\$ 2,605,824.00	\$ 6,514,560.00	
35	Enlaces Criticidad Alta Tipo 2 100 Mbps	3	7	Unitario	N/A	102,500.00	\$ 307,500.00	\$ 717,500.00	-	-	-	32,751.00	\$ 98,253.00	\$ 225,257.00	
36	Servicios Administrados de RPV para Nudo "Nube IMSS Digital"	1	2	Unitario	N/A	193,382.00	\$ 193,382.00	\$ 386,764.00	-	-	-	360,522.00	\$ 360,522.00	\$ 721,044.00	
<b>Subtotal:</b>															
						\$ 8,731,978.17	\$ 20,877,518.34	\$ 41,755,036.68							
						IVA \$ 1,397,116.67	\$ 3,340,402.93	\$ 6,680,805.86							
						Total con IVA \$ 10,129,094.84	\$ 24,217,921.27	\$ 48,435,842.54							
						Total 8 meses de servicio \$ 81,032,766.72	\$ 193,743,370.16	\$ 387,486,740.32							
						Subtotal:	\$ 9,832,255.00	\$ 20,248,247.00	\$ 40,496,494.00						
						IVA \$ 1,465,960.00	\$ 3,239,218.52	\$ 6,478,437.04							
						Total con IVA \$ 11,298,215.00	\$ 23,487,465.52	\$ 46,974,931.04							
						Total 8 meses de servicio \$ 83,868,726.40	\$ 187,903,732.16	\$ 375,807,464.32							
						Subtotal:	\$ 13,969,728.72	\$ 39,167,416.44	\$ 78,334,832.88						
						IVA \$ 2,215,116.28	\$ 5,388,785.63	\$ 10,777,571.26							
						Total con IVA \$ 16,184,845.00	\$ 44,556,202.07	\$ 89,112,404.14							
						Total 8 meses de servicio \$ 129,639,064.00	\$ 307,793,674.56	\$ 615,587,349.12							

Como se puede observar, la empresa Uninet, S.A. de C.V., otorga la propuesta económica más solvente, con los que se garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, al tratarse de una adjudicación directa con la que se pretende mantener la continuidad del servicio para lo que resta del ejercicio 2020, en tanto se lleva a cabo un procedimiento de licitación para la contratación plurianual del servicio para los ejercicios 2021-2023, se solicitó al proveedor una cotización con base en los servicios que actualmente consume el Instituto.

El proveedor Uninet, SA de C.V., presentó al Instituto una nueva propuesta técnica económica para la continuidad de los servicios (**Anexo 11**) para prestar los servicios a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe máximo de \$117,933,209.60 (ciento diecisiete millones novecientos treinta y tres mil doscientos nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido, costo menor al ofertado en la Investigación de Mercado, lo que representa un ahorro adicional para el Instituto.

Importe Mínimo Mensual IVA incluido	Importe Máximo Mensual IVA incluido	Meses de servicio	Importe Total Mínimo de la Contratación	Importe Total Máximo de la Contratación
\$5,476,276.48	\$14,741,651.20	8	\$43,810,211.84	\$117,933,209.60

Si bien la cotización del proveedor de acuerdo con la volumetría señalada, arroja un importe total mínimo de \$43,810,211.84 (cuarenta y tres millones, ochocientos diez mil



doscientos once pesos 84/100 M.N.), no obstante de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el importe mínimo a contratar es de \$47,173,283.84 (cuarenta y siete millones ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.).

De la propuesta recibida, se desprende que la propuesta de la empresa Uninet, S.A. de C.V., es menor en \$69,970,522.56 (sesenta y nueve millones novecientos setenta mil quinientos veinticinco pesos 56/100 M.N.), IVA incluido, lo que corresponde a aproximadamente un 35% de diferencia respecto a la propuesta más baja recibida en la Investigación de Mercado.

Derivado de la Investigación de Mercado y de la nueva cotización del posible prestador de servicios, se determina que se garantizan las mejores condiciones técnicas y económicas, evitándose con este procedimiento de contratación que se generen costos adicionales importantes para el Estado.

Por lo anterior, se acredita el supuesto establecido en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Lo anterior sin considerar los gastos administrativos y la inversión de tiempo en que se incurriría por llevar a cabo un procedimiento de licitación pública.

#### **IV. Procedimiento de contratación propuesto.**

##### **IV.1. Procedimiento de contratación.**

Conforme a las especificaciones técnicas del “servicio” y atendiendo a la fundamentación y motivación que para tal efecto se establece en el presente documento justificativo, el procedimiento de contratación propuesto es la realización de una adjudicación directa nacional, de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento.

##### **IV.2. Dictamen Técnico**

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, previo análisis de la proposición presentada por los proveedores dictaminé técnicamente el servicio denominado “Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”, dictaminó técnicamente que el proveedor Uninet, S.A. de C.V., cubre las necesidades expuestas en las bases para la contratación del citado servicio, lo cual valida la procedencia técnica de la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante el procedimiento de adjudicación directa nacional fundamentado en los en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento., por lo que de ser dictaminada como procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, podrán obtenerse las mejores condiciones para el Estado.

#### IV.2.1 Fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

*“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

**[...]**

*“III. Adjudicación directa”.*

*“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

**[...]**

*“III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”*

#### IV. 2.2 Motivación de la propuesta.

El Programa IMSS Bienestar para toda la Vida 2018-2024, establece el Instituto continúe realizando diversas acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios que ofrece y asegurar el acceso efectivo de la población derechohabiente a los beneficios de la seguridad social.

Su Objetivo 3 tiene como propósito: Mejorar los procesos de vinculación entre el Instituto y la población derechohabiente para facilitar el intercambio de información y seguimiento a los derechos de la seguridad social. Este objetivo busca mejorar la proximidad del IMSS con los derechohabientes en estricto apego a los derechos humanos, a través de mecanismos de orientación médica telefónica, telemedicina y atención domiciliaria; asimismo, reducir las cargas administrativas asociadas a los trámites de los derechohabientes, a través de la digitalización de los servicios, impactar en la calidad de los buenos servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental y en la generación de habilidades digitales en la población. El impulso se efectuará mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, lo cual mejorará el desarrollo de la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, e interoperabilidad, entre otros.

Alineado al Programa IMSS Bienestar para toda la Vida 2018-2024, para su consecución, el IMSS continuará con la modernización de infraestructura



tecnológica, mediante los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, orientando los esfuerzos a la estrategia denominada IMSS Digital, la cual busca que el IMSS sea una institución más cercana a la ciudadanía, principalmente a sus derechohabientes permitiendo reducir la complejidad de los trámites y servicios del Instituto gracias a sus múltiples canales de atención.

El IMSS ha hecho uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para privilegiar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, de los derechohabientes y de los patrones en apego a la visión de la Dirección General.

Los Servicios de Red del IMSS cuentan con una cobertura nacional en el ámbito institucional de aproximadamente 3,000 Unidades Médico Administrativas, entre las que se encuentran Tiendas, Centros Vacacionales, Centros de Seguridad Social, Guarderías, Velatorios, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, dentro de estos inmuebles se encuentran los catalogados como de criticidad máxima y alta, tales como Unidades Médicas, Hospitales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, Almacenes, Unidades Médicas Rurales, Centros Médicos Nacionales, Subdelegaciones, Delegaciones, Coordinaciones Normativas, Centros de Datos externos y Centros Nacionales de Tecnologías de la Información.

Los servicios que se prestan a las Unidades Médico Administrativas que se encuentran interconectadas son en primera instancia, sistemas de cómputo institucionales (en su gran mayoría centralizados), correo electrónico institucional, Red de Voz de Funcionarios, videoconferencia, acceso a los sistemas de información y bases de datos que operan en los Centro de Datos del Instituto, sitios que albergan el equipo de procesamiento y almacenamiento masivo de datos, estrategia que, en su conjunto, hoy se denomina IMSS Digital, el cual se mide por cantidad de enlaces, tipo de enlace, ancho de banda asignado para cada uno de ellos, cantidad de servicios de red de videoconferencia, de red de voz de funcionarios.

El servicio de telecomunicaciones permite realizar los trámites en los sistemas centrales institucionales, así como para consultar la información tanto de los derechohabientes como de los patrones incluyendo entre otros, la vigencia de derechos previamente a la prestación de los servicios.

En ese orden de ideas, a continuación, se mencionan algunos sistemas mediante los cuales las Direcciones Normativas apoyan su operación:

La Dirección de Incorporación y Recaudación que se encarga de facilitar y verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales, a través de:

- Sistema Institucional de Derechos y Obligaciones. Permite administrar a los patrones en activo y el registro de trabajadores en activo. Por medio de este sistema se verifica la vigencia de derechos para el acceso de los servicios del Instituto para los beneficiarios potenciales.
- IMSS desde su Empresa IDSE. Para la recepción electrónica de movimientos afiliatorios, permite a patrones el cumplimiento de obligaciones con el Seguro Social.

- Sistema Acceder. Para la afiliación de beneficiarios y administración de derechohabientes adscritos a las unidades médicas de primer nivel del Instituto en operación en las unidades médicas de primer nivel del Instituto.
- SIPARE. Permite la recaudación electrónica de los casi 1 millón de patrones y sujetos obligados con montos de recaudación superiores a los 1,000 millones de pesos diarios.

La Dirección de Prestaciones Médicas se encarga de proporcionar los servicios de salud con ayuda de los siguientes sistemas:

- El Sistema de Información de Medicina Familiar, se encuentra en operación en las unidades médicas y cuenta con millones de expedientes electrónicos.
- Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH) e IMSS Vista, opera en los diferentes hospitales.
- Programa de Telemedicina, que a la fecha se encuentra funcionando en su fase piloto en 15 unidades médicas.

Tanto la Dirección de Finanzas, como la Dirección de Administración, se encargan a nivel nacional de la gestión de los recursos físicos y económicos del Instituto por medio de:

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI. Es el sistema para la operación del presupuesto, contabilidad, activo fijo, tesorería, cuentas por pagar, compras, inventarios e inversiones financieras, dando soporte a los usuarios.
- Sistema de Abasto Institucional SAI. Se utiliza para el control de insumos y medicamentos principalmente para las unidades médicas y farmacias.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución, así como el Gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario mantener los servicios videoconferencias que están siendo utilizados a nivel nacional para comunicar información relevante sobre la situación actual, así como las medidas y mecanismos que se están implementado por el Instituto a Nivel Nacional, de lo contrario implicaría ejercer recursos para transportación del personal a nivel nacional, viáticos, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, para actualizar el supuesto de excepción a la licitación previsto en el artículo 41 fracción III de la LAASSP que consiste en que *“existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”*, es indispensable acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, toda vez que de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Conforme a la LAASSP y su Reglamento, los costos adicionales evitados se conforman a partir de dos componentes:



- 1) El procedimiento de investigación de mercado y análisis de aspectos técnicos cualitativos de la misma, y
- 2) Evitar costos adicionales o pérdidas para el Instituto

Del análisis de la información descrita en el presente documento, se desprende de la Investigación de Mercado, que se garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, el realizar un procedimiento de la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evita incurrir en tiempos de ejecución inciertos, y precios no determinables a priori, tales como el periodo de migración de un proveedor a otro.

## **V. Monto de la contratación y forma de pago.**

### **V. 1. Monto de la contratación.**

Para la contratación de los “Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta” para el ejercicio 2020, será por un monto mínimo de \$47,173,283.84 (cuarenta y siete millones ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido \$117,933,209.60 (ciento diecisiete millones novecientos treinta y tres mil doscientos nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.

Para cubrir las erogaciones del ejercicio 2020 que se desprendan por la prestación del servicio requerido, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000186728-2020, de la cuenta No. 42061505, por un importe de \$121,639,229.55 (ciento veintiún millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 55/100 M.N.), el cual acredita la existencia de respaldo presupuestario para la esta contratación **(Anexo 12)**.

### **V. 2. Forma de pago.**

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del documentos de Términos y Condiciones; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA.

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de “contrato abierto”, por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.



## VI. Nombre de la persona propuesta y datos generales.

Nombre:	Uninet, S.A. de C.V.
RFC:	TME840315KT6
Domicilio:	PARQUE VÍA NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, D.F.
Nombre del representante legal:	GERARDO RAÚL SIORDIA CUTIÉRREZ

## VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación propuesta mediante adjudicación directa se funda en los siguientes criterios previstos en el artículo 134 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

### ECONOMÍA.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública establece: *“En el criterio de Economía, la dependencia o entidad **demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero** que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública.”*

El criterio de economía se integra a partir de la cuantificación de los siguientes tres componentes:

- La adjudicación directa a la empresa propuesta, ofrece certidumbre de precios, características y calidad de los servicios ofertados, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin la necesidad de someter a un nuevo proceso de licitación pública.
- Se estima que una licitación pública del tipo de los servicios a contratar presentaría tiempos de ejecución inciertos, asimismo precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).
- Como se puede observar en el “Cuadro. Comparativo de precios de acuerdo con los servicios consumidos por el IMSS”, se desprende que la propuesta de la empresa Uninet, S.A. de C.V., es menor en \$25,086,586.88, pesos IVA incluido, lo que corresponde a aproximadamente un 8% de diferencia respecto a la segunda propuesta más baja recibida por parte de la empresa Convergía de México, S.A. de C.V.

### EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.



Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”** y con ello se evitará la interrupción de las actividades cotidianas de las unidades médico-administrativas del Instituto, como son: La responsabilidad de la atención médica electrónica, la recaudación de contribuciones, pensiones, vigencia de derechos, dotación de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a patrones, derechohabientes, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio Institucional que involucra la movilización de más de 400 mil servidores públicos en casi 3 mil unidades de servicio repartidas en todo el territorio nacional e involucrando a proveedores de bienes y servicios.

### **EFICIENCIA**

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **IMPARCIALIDAD**

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajos los mismos criterios, términos y condiciones, y con base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones disponibles para el IMSS; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

### **HONRADEZ**

La presente adjudicación se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, que se requieren, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

#### **TRANSPARENCIA**

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**, en cantidad, calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevaecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIII. Lugar y fecha de emisión.**

Ciudad de México, a 24 de abril del año 2020.



**IX. Nombre y firma de los titulares de las áreas responsables de emitir la justificación para solicitar la dictaminación sobre la procedencia del supuesto de excepción.**

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, así como el Titular de la División de Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, son competentes para suscribir la presente justificación, toda vez que, de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, le corresponde al primero:

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

*“Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional”.*

Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

*“Coordinar la implementación de las políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos tecnológicos a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación”.*

División de Telecomunicaciones

*“Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y criterios que regularán la operación de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación”.*

Conforme a los elementos antes expuestos, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, así como el Titular de la División de Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa revisó y elaboró respectivamente, y en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emiten la presente justificación para solicitar la dictaminación de la procedencia de excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta”**.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



Conforme al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se señala lo siguiente:

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.** Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta

**b) Descripción del requerimiento.** Cumplir con la prestación de los Servicios Administrados de Red Privada Virtual, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda, Servicios Administrados de Videoconferencia, Servicios Administrados de Red de Voz de Funcionarios, Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados, Servicios Operativos asociados a los servicios administrados y Servicios de Soporte Extendido.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.** Al tratarse de la contratación de la prestación de un servicio este rubro no resulta aplicable.

**d) Relación de documentos anexos.**

- Anexo Técnico y Apéndices
- Términos y Condiciones
- Resultado Investigación de Mercado (medio electrónico)
- Propuesta Técnico-Económica del proveedor (medio electrónico)
- Formato CAAS 01
- FO-CON 03
- Carta de Ausencia de Interés
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- Vo. Bo. Del Órgano Interno de Control en el IMSS al Estudio de Factibilidad
- Dictamen de procedencia de contratación emitido por la Unidad de Gobierno Digital de la Oficina de la Presidencia de la República
- Oficio de Designación del Área Técnica
- Oficio de Designación del Administrador de Contrato

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**f) En su caso, relación de posibles proveedores:** Uninet, S.A. de C.V.

**g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.** Al tratarse de la contratación de la prestación de un servicio, este rubro no resulta aplicable.



**h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.** El servicio a contratar se encuentra en el PAAAS del ejercicio fiscal 2020, con el número de Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600001

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las POBALINES.** De conformidad con el numeral 5.3.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el presente documento es elaborado por el Ing. José Carlos Aragón Herrera, Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones, conforme a la designación realizada mediante oficio N° 09 52 76 61 5300/202000121, del 28 de febrero de 2020, Revisado por el Ing. Javier Cortés López, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, de conformidad con el Oficio No. 09 52 76 61 5300/202000123, del 28 de febrero de 2020 y Autorizado por el Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:** Al tratarse de la contratación de la prestación de un servicio este rubro no resulta aplicable.

- Autorización por escrito en los términos del “Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.** Al no tratarse de un contrato abierto, este rubro no resulta aplicable.

**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.** Al no pretender realizar una licitación pública con reducción de plazos, el presente rubro no resulta aplicable.

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.** Al tratarse de la contratación de la prestación de un servicio por partida única, este rubro no resulta aplicable.

**n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación**



**de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.** Se adjunta el resultado de la investigación de mercado 058/20

**o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.** Al no tratarse de una contratación plurianual, este rubro no resulta aplicable.

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.** Al tratarse de la contratación de la prestación de un servicio que requiere de más de una persona por parte del proveedor, este rubro no resulta aplicable.

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.** La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de las POBALINES.** El servicio no será contratado con alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal, motivo por el cual este rubro no resulta aplicable.

Elaboró

**Ing. José Carlos Aragón Herrera**  
Encargado del Despacho de la  
División de Telecomunicaciones,  
conforme a la designación  
realizada mediante oficio N° 09 52  
76 61 5300/2020000121, del 28 de  
febrero de 2020

Revisó

**Ing. Javier Cortés López**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación Técnica de  
Redes y Telecomunicaciones,  
de conformidad con el Oficio  
No. 09 52 76 61  
5300/202000123, del 28 de  
febrero de 2020

Autorizó

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica  
Institucional

